

RESOLUCIÓN N° 145-SCD-2021.-
San Luis, 22 de septiembre de 2021.-

VISTO:

El EXD-0000-6220976/21, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2223256/21 obra nota suscripta por la Rectora del IFDC SL, solicitando evaluación del proyecto **“El docente investigador: formación metodológica para investigación educativa”**;

Que en act. DOCEXT 2223254/21 obra formulario con especificaciones del proyecto y antecedentes de capacitadores;

Que los objetivos generales del proyecto consisten en: Conocer el campo de la investigación educativa, junto con sus herramientas tanto cuantitativas, cualitativas, como mixtas. Delimitar la praxis docente como un objeto de estudio, incluyendo perspectivas y posibilidades de abordaje. Estimular el interés por la investigación de la propia práctica, en tanto herramienta tanto gnoseológica como transformadora;

Que los destinatarios son docentes de todos los niveles educativos;

Que la propuesta se desarrollará bajo modalidad virtual, con una carga horaria total de 45 (cuarenta y cinco) horas cátedra y evaluación final, a realizarse en el mes de noviembre de 2021;

Que en act. IEVEDU 2306493/21 obra informe técnico determinando que la propuesta reúne las condiciones requeridas para ser avalada por el Subprograma Capacitación Docente y para la valoración correspondiente conforme el Decreto N° 3548-ME-2019, apartado “Antecedentes de desarrollo profesional”, ítem “Ñ”;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL JEFE DEL SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN DOCENTE

RESUELVE:

Art. 1°.- Avalar la capacitación docente denominada **“El docente investigador: formación metodológica para investigación educativa”**, destinada a docentes de todos los niveles educativos, a desarrollarse bajo modalidad virtual en el mes de noviembre de 2021, con una carga horaria total de 45 (cuarenta y cinco) horas cátedra y evaluación final.-

Art. 2°.- Disponer que los docentes que acrediten la aprobación de la capacitación avalada en el Art. 1° de la presente resolución, recibirán el puntaje correspondiente conforme a la valoración establecida en el Decreto N° 3548-ME-2019, ítem “Ñ”.-

Art. 3°.- Establecer que la institución oferente deberá procurar que los cursantes completen el formulario “Encuesta Final de Capacitación Docente”, disponible en el sitio web del Programa Educación Superior No Universitaria, Sección Capacitación Docente, una vez finalizada la instancia de capacitación.-

Art. 4°.- Hacer saber al Programa Educación Superior No Universitaria, Programa Educación, Programa Innovación Educativa, Junta de Clasificación Docente Región I y VI, Junta de Clasificación Docente Región II y III, Junta de Clasificación Docente Región IV y V y al Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 5°.- Comunicar y archivar.-

Lic. Diego Troentle
Jefe de Subprograma Capacitación Docente